

Santiago, seis de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos:

Proveyendo el escrito folio N° 5651-2018: a lo principal, téngase por **desistidos** a los recurrentes de los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos en las presentaciones de fecha treinta de junio y tres de julio, ambas del año dos mil diecisiete, de fojas 379 y 406, respectivamente, en contra de la sentencia de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, escrita a fojas 300.

Al primer otrosí, téngase presente; al segundo otrosí, a sus antecedentes.

Regístrese y devuélvase con sus agregados.

Rol N° 35.797-2017.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Maria Eugenia Sandoval G., Ricardo Blanco H., Arturo Prado P. y los Ministros (as) Suplentes Julio Anibal Miranda L., Juan Manuel Muñoz P. Santiago, seis de febrero de dos mil dieciocho.

En Santiago, a seis de febrero de dos mil dieciocho, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

